

*Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba*

**LEY DEPARTAMENTAL  
LEGISLATURA 2022-2023**

**N° 1063**

**QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN  
PRESUPUESTARIA PARA LA  
INSCRIPCIÓN DE SALDO CAJA Y  
BANCOS AL “PROGRAMA DE  
FORTALECIMIENTO A INSTITUTOS  
TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS Y  
ARTÍSTICOS” EN EL POA -  
PRESUPUESTO 2022**

Por cuanto:

**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**

**SANCIONA:**

**ARTÍCULO 1.** Se aprueba la Modificación Presupuestaria para la Inscripción de Saldo Caja y Bancos al “Programa de Fortalecimiento a Institutos Técnicos, Tecnológicos y Artísticos” en el POA - Presupuesto 2022, por el monto de Bs.5.895.445,00.- (Cinco Millones Ochocientos Noventa y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco 00/100 Bolivianos); de acuerdo al siguiente detalle:

ENTIDAD : 903 GOBIERNO AUTÓNOMO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA													
MODIFICACION PRESUPUESTARIA													
GESTION 2022													
(En Bolivianos)													
DE: RECURSOS ADICIONALES (SALDOS DE CAJA Y BANCOS)													
FUENTE/ORGANISMO: 20 - 230													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	RUBRO	DESCRIPCIÓN	ADICION	DISMINUCION
0903			20	230				R	0000	35110	Disminución de Caja y Bancos	5.895.445,00	
TOTAL FUENTE/ORG: 20-230											5.895.445,00		
A: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO A INSTITUTOS TECNICOS, TECNOLÓGICOS Y ARTÍSTICOS													
CATEGORIA: 41 0 063													
FUENTE/ORGANISMO: 20 - 230													
ENT.	DA	UE	FTE	ORG.	PR	PY	AC	TRASP.	TRF.	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	ADICION	DISMINUCION
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	33200	Confecciones Textiles	8.500,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	39990	Otros Materiales y Suministros	17.000,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	43110	Equipo de Oficina y Muebles	319.962,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	43120	Equipo de Computación	3.577.470,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	43200	Maquinaria y Equipo de Producción	69.551,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	43330	Maquinaria y Equipo de Transporte	71.620,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	43400	Equipo Médico y de Laboratorio	208.368,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	43500	Equipo de Comunicación	260.056,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	43600	Equipo Educativo y Recreativo	364.720,00	
0903	01	01	20	230	41	0	063	G	0000	43700	Otra Maquinaria y Equipo	998.198,00	
TOTAL FUENTE/ORG: 20-230											5.895.445,00		
TOTAL GENERAL												5.895.445,00	



*Asamblea Legislativa Departamental de Cochabamba*

**ARTÍCULO 2.** La Modificación Presupuestaria para la Inscripción de Saldos Caja y Bancos descrita en el artículo precedente, deberá registrarse en el Sistema de Gestión Pública (SIGEP), para fines legales consiguientes.

**ARTÍCULO 3.** La Modificación Presupuestaria para la Inscripción de Saldos Caja y Bancos de referencia se realiza de acuerdo al detalle de los Informes: Verificación CI/SDPLA/UPOSM/069/2022, Legal N° CITE: CI/SDDHI/151/2022, Financiero: N° CITE: CI/SDDHI/150/2022 y Técnico N° CITE: CI/SDDHI/143/2022, los documentos y anexos adjuntos forman parte indivisible e indisoluble de la presente Ley Departamental.

Remítase al Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba para fines legales de promulgación y publicación.

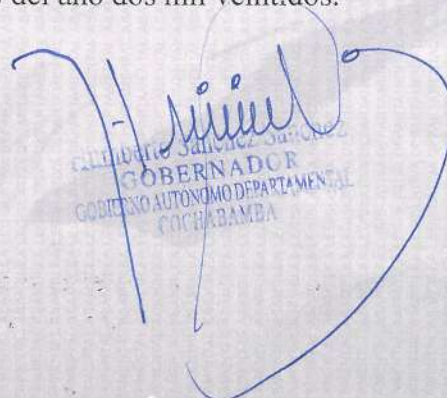
Es dada en el Hemiciclo de Sesiones de la Asamblea Legislativa Departamental, en la ciudad de Cochabamba, a los doce días del mes de mayo de dos mil veintidós años.

  
Elena Aine Espinoza  
PRESIDENTA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DEPARTAMENTAL  
DE COCHABAMBA

  
Lic. Julieta Weizaga Guevara  
PRIMERA SECRETARIA  
ASAMBLEA LEGISLATIVA DPTAL.  
DE COCHABAMBA

Por tanto, la **PROMULGO** para que se tenga y se cumpla como Ley Departamental del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba.

Es dado en el Despacho del Gobernador del Departamento de Cochabamba, a los dieciocho días del mes de mayo del año dos mil veintidós.

  
GILBERTO JUANES SUAREZ  
GOBERNADOR  
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL  
COCHABAMBA